

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

**Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós
(2022)**

Proceso	Verbal- R.C.E.
Demandante	José David Betancur Patiño
Demandadas	Seguros Generales Suramericana S.A. y Otro
Radicado	0500131030082022-00059-00
Instancia	Primera
Tema	Admite demanda
Interlocutorio	76

Aclarado como fue el requisito exigido en el auto inadmisorio de la demanda (pdf06) y por cuanto el libelo reúne las formalidades exigidas en los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso, y demás normas concordantes, **el Juzgado,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual instaurada José David Betancur Patiño contra Seguros Generales Suramericana S.A. y Juan Esteban Sánchez Gómez.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente este auto a la parte demandada, y córrasele traslado por el término de veinte (20) días, para lo cual se hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos. Art. 369 C.G.P., en concordancia con el artículo 8° del decreto 806 de junio de 2020, que prevé la notificación personal por correo electrónico.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

